INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°01/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO MUNICIPAL – ID. PORTAL N°376.924.

En la ciudad de Ypejhu, Republica del Paraguay, a los **27 días del mes de febrero del año dos mil veinte**, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la oficina de la UOC de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación, a' objeto de realizar la evaluación de las ofertas recibidas de los oferentes de la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°01/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO MUNICIPAL – ID. PORTAL N°376.924.**

1. **Acta de apertura de ofertas.**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 27 de febrero del 2020, se ha procedido a la apertura de los sobres de las siguientes ofertas:

EMPRESAS	Ángel J. Acosta Estación de Servicios New Corona – Ruc.: 3583835-3
TOTAL GENERAL	153.343.800

Considerando la Resolución Nº 522/2015 de fecha 24/02/2015, que expresa en su Art.2. DISPONER que la Contrataciones Directas en la cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento de plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a los dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/2013, sin contar con el número mínimo de oferta requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada deberá estar debidamente justificada.

En virtud a la Resolución Nº 522/2015 de fecha 24/02/2015 y del Art. 34, inc."c" de la Ley Nº 2051/2013, la máxima autoridad decide autorizar la apertura de sobre sin contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas, teniendo en cuenta la urgencia de contar con combustible para la utilización de las maquinarias municipales en beneficio de la comunidad, para la limpieza de espacios públicos, mantenimiento de caminos etc.

1.1 **Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas.**

En el marco del acto de apertura de sobres, no se realizaron observaciones.-

2. **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	Ángel J. Acosta Estación de Servicios New Corona – Ruc.: 3583835-3
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario e	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple

Scanned with CamScanner

Garantía de mantenimiento de la oferta*	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	No aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos en la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No aplica
Correo Electrónico declarado por el oferente	angeluz_junior@hotmail.com

2.1 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N°849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 " Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal de oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N°2051/03 " De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N°2051/03 " De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a verificar a los oferentes en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública www.documentos.gov.py de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTES	Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a	Inciso b
Estación de Servicios New Corona del Sr. Angel Junior Acosta Meza con C.I,.Nº 3.583.835	CUMPLE	CUMPLE

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro 191962

191962

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANGEL JUNIOR ACOSTA MEZA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3583835, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cedula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
No registra datos					

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cedula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						

Por tanto, el único oferente del presente llamado detallados en el cuadro que antecede, cumple con la calificación de la capacidad legal.-

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU TESORERIA

Scanned with CamScanner

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas.

De conformidad a la disposición contenidas en el Art. 67 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por la única empresa oferente, no observándose errores aritméticos que se exponen en el Cuadro Comparativo de Precios:

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO MUNICIPAL con ID: 376924									
OFERTA DE LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS NEW CORONA									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	28.397	Petromax	Nacional	5.400	153.343.800
								Precio Total	**153.343.800**

4. Verificación de los Criterios de Evaluación

Habiéndose verificado las planillas de precios presentados por los oferentes, se procedió a seleccionar la oferta de las empresas evaluadas como las más bajas, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19.

4.1 Margen de Preferencia

OFERENTES	MARGEN DE PREFERENCIA
Ángel J. Acosta Estación de Servicios New Corona – Ruc.: 3583835-3	NO PRESENTA CERTIFICADO DE ORIGEN

En vista a que se trata de un documento de carácter formal y el cual no constituye causal de descalificación y que se trata de una sola empresa oferente el comité evaluador considera innecesaria la solicitud de dicho documento a la empresa oferente.

4.2 Verificación de Documentos de Carácter Formal de las ofertas Ordenadas de menor a mayor

EMPRESA OFERENTE	Ángel J. Acosta Estación de Servicios New Corona – Ruc.: 3583835-3
D- Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo OTI, el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
I. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	
a- Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
b- Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en la SET – RUC.	CUMPLE
c- Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente	CUMPLE
d- Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	CUMPLE
El oferente deberá presentar una Declaración Jurada por la cual el oferente manifestará que, de ser adjudicado, se compromete al cumplimiento del contrato y proveer los bienes/servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas y las Bases y Condiciones del presente llamado a contratación.	CUMPLE
El oferente deberá contar con estación de servicios habilitado (venta de combustibles) ubicado dentro del Distrito de Ypejhú. El mismo podrá ser propio o alquilado.	CUMPLE
El oferente deberá necesariamente contar con local (estación de servicios propio o alquilado) que se	CUMPLE

Scanned with CamScanner

dedique al rubro expendio de combustibles, dentro del Distrito de Ypejhú, el cual deberá estar debidamente habilitado por los órganos competentes.	
Certificado de Origen, expedido por la Autoridad competente, al efecto de la aplicación del margen de preferencia, con la aclaración de que la no presentación del mismo no será motivo de descalificación.	NO CUMPLE
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: - Constancia de RUC donde la experiencia requerida será como mínimo de tres años en el rubro de comercialización de combustibles. - Copias de al menos tres contratos de provisiones ejecutados en los últimos tres años (2017, 2018 y 2019) con sus respectivas constancia de satisfacción por parte de la contratante, donde el monto de cada contrato deberá ser equivalente al menos al 50% del valor total de la oferta.	CUMPLE
Copia del Certificado y/o constancia actualizado de inspección y control de la estación de servicios por parte de la INTN sobre bocas de expendio de propiedad de la firma oferente cuyo documento deberá estar vigente a la fecha de apertura de sobres.	CUMPLE
Autorización a favor del representante de la convocante para que en caso de necesidad los miembros de la UOC puedan constituirse en el local comercial del oferente a fin de verificar in situ las instalaciones de las mismas.	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS	CUMPLE
IVA General de los años 2016,2017,2018, para contribuyentes sólo del IVA General	CUMPLE
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE

4.3 Análisis de precios ofertados

Una vez ordenadas las ofertas de menor a mayor se procede a evaluar los costos de acuerdo a los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en el PBC, constatándose que los precios de los ítems se encuadra dentro de los parámetros establecidos.

5 Oferentes que cumplen con lo requerido en el pliego de Bases y Condiciones

De conformidad a lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 63 " Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y teniendo en cuenta los criterios analizados más arriba, el Comité de Evaluación deja constancia que la empresa Ángel J. Acosta Estación de Servicios New Corona con Ruc.: 3583835-3 cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la experiencia, capacidad técnica, y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

6 Recomendación de Adjudicación

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al Sistema de Adjudicación por el total contemplado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se recomienda la ADJUDICACIÓN, por el Total del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°01/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO MUNICIPAL – ID. PORTAL N°376.924., salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a la empresa Ángel J. Acosta Estación de Servicios New Corona con Ruc.: 3583835-3, por un monto total de Gs. 153.343.800 (Guaraníes ciento cincuenta y tres millones trescientos cuarenta y tres mil ochocientos).

Siendo el 27 de febrero del 2020, se procede dar por concluido el presente informe de evaluación.

ABG. DAVID HELLMAN GALEANO
Asistente UOC

LIC. JONATAN ARGO RAMIREZ
Miembro Comité Evaluador

Scanned with CamScanner